

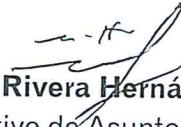


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/004/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado veintitrés de marzo del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/004/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés¹.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y 226 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro² así como 44, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto

ACUERDA:

PRIMERO. Antecedentes. El dos de febrero se dictó proveído por el que se tuvieron por recibidas las copias certificadas del oficio SE/228/23, por las cuales el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió el diverso INE/UTF/DG/755/2023, así como la impresión de notificación recibida por SIVOPLE, por los cuales la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral⁴ aprobó diversas resoluciones de las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales y Locales, correspondientes al ejercicio dos mil veintiuno, entre las que se encuentra la resolución INE/CG738/2022 respecto del otrora partido político Redes Sociales Progresistas, derivado de la omisión de editar por lo menos una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación, como se advierte de la conclusión 9.23-C19-RSP-QE de la citada resolución.

El catorce de febrero, se dictó proveído por el cual se acordó entre otros puntos, el desechamiento de la denuncia interpuesta en contra del otrora partido político Redes Sociales progresistas, al actualizarse la causal de improcedencia establecida en el inciso b), fracción II, del artículo 228, de la Ley Electoral, por tanto, se ordenó su registro como denuncia desechada e informar al Consejo General del Instituto a través del Secretario Ejecutivo y al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, de dicho desechamiento, de conformidad con el artículo 228 último párrafo de la Ley Electoral.

El veintiocho de febrero, se dictó proveído el cual ordenó la remisión al archivo el presente expediente.

SEGUNDO. Informe. Derivado de lo anterior y dado que el presente procedimiento derivó de la vista ordenada en la resolución INE/CG738/2022 emitida por el Consejo General del INE, se ordena informar a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, que

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En lo subsecuente INE.



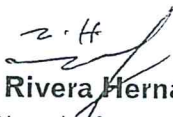
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

en el procedimiento ordinario sancionador que nos ocupa se determinó el archivo definitivo, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Devolución al archivo. Toda vez que el presente expediente ya se encontraba en archivo, una vez glosadas las constancias correspondientes, se ordena la devolución al mismo.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández.

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC